



Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

EXPEDIENTE: 2023/395

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Aprobación definitiva y entrada en vigor del Reglamento de Cesión, uso y gestión de las Hueros Municipales y considerando lo dispuesto en el Artículo 7 de dicho Reglamento; "Procedimiento de adjudicación de las parcelas"

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

Primero.- Convocar la presentación de solicitudes para la cesión temporal en precario de una parcela dentro del recinto de los Huertos Municipales, estableciendo un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal www.suances.es y en los tablones municipales.

Segundo.- Las personas solicitantes deberán presentar su solicitud en las oficinas generales del Ayuntamiento de Suances según modelo establecido al efecto acompañando la misma con la documentación requerida según el Reglamento y que a continuación se refiere

- Fotocopia del DNI
- Libro de familia que indique los miembros que pueden beneficiarse de la cesión.
- Dos fotografías tamaño carné de la persona solicitante y de las personas de la unidad familiar que se beneficiarán de la concesión.
- Una declaración responsable en la que, como mínimo, se hará constar:
 1. Que la persona interesada está físicamente capacitada para realizar labores agrícolas.
 2. Que la persona interesada conoce y acepta sin reservas, todas las determinaciones recogidas en el presente reglamento y en la convocatoria correspondiente.

Además, las personas que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en el artículo 8.2 deberán acompañar a la documentación anterior la acreditación de su situación prioritaria:

- Para las familias vulnerables o en riesgo de exclusión social deberán presentar un informe de Servicios Sociales del Ayuntamiento o cualquier otra documentación que se indique en la convocatoria para su acreditación.

Para aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, jubiladas o pensionistas con salarios inferiores al SMI deberán presentar un certificado del Servicio Cántabro de Empleo o de la Tesorería General de la Seguridad Social donde se refleje la situación y el importe que se percibe en el caso de recibir prestación, así como cualquier otra documentación que se indique en la convocatoria para su acreditación

Suances, a la fecha de la firma electrónica
El Alcalde

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
09/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d0776515b2784f8c83816f51dded9f5b001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/311 - Fecha Resolución: 09/03/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

